



MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA FOFAR EN CESFAM ALGARROBO

04 MAR 2022

ALGARROBO,
DECRETO N° P
VISTOS:

1026



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 011/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA FONDO FARMACIA (FOFAR)	
Titular	Q.F. Carol Nieto Cárdenas
Subrogante	Q. F. Viviana Catalán Escobar

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

- Mantener disponibles medicamentos para el control de patologías cardiovasculares garantizando la entrega completa y oportuna de los usuarios beneficiarios.
- Velar por el cumplimiento de almacenamiento y conservación de los medicamentos e insumos terapéuticos.
- Mantener stock de seguridad que asegure el tratamiento para los usuarios, evitando quiebres de stock.
- Apoyar en la disponibilidad de dispositivos Médicos para la curación avanzada de úlceras venosas y de pie diabético.
- Gestionar la solución de reclamos por parte de los beneficiarios.
- Realizar actividades de gestión farmacéutica y de atención Farmacéutica en los casos que corresponda.
- Velar por el uso correcto de los recursos asociados al programa.
- Rendición al SSVSA de todas las facturas correspondientes al programa.
- Realizar informe dos veces al año sobre la ejecución del programa con los indicadores solicitados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

- JLYM/PFMMU/CIDVVO/mbj
DISTRIBUCIÓN:
- > Secretaría Municipal (2)
 - > Dirección Cesfam Algarrobo (1)
 - > Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 MAR 2022

FECHA SALIDA: 10 MAR 2022

OBSERVACIÓN N°